COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 26 de octubre de 2021.

ORDEN PARTICULAR Nº 553

VISTO: La Nota N° 708 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 19 de octubre de 2021, a través de la cual eleva el expediente de solicitud de Ampliación del Contrato N° 65/2021, suscripto con la firma FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 29/2021 para la Adquisiciòn de Materiales Eléctricos y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 223/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la I BRIGADA AÉREA, solicita la Ampliación del Contrato N° 65/2021, para la Adquisiciòn de Materiales Eléctricos, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 29/2021, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer de materiales eléctricos para la realización de trabajos de mantenimiento y reparaciones menores al Grupo Aéreo de Helicóptero, Grupo de Transporte Aéreo, Grupo Aéreo de Transporte Especial y Cuartel General dependientes de la I BRIGADA AÉREA, a fin de que el personal destinado a cumplir con los servicios de seguridad, mantenimiento y actualización de los sistemas eléctrico de los recintos de las unidades mencionadas cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad, y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs 2.817.320 (Guaraníes Dos millones ochocientos diecisiete mil trecientos veinte), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 49, Objeto del Gasto 343 y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 78 de fecha 12 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 65/2021, suscripto con la Firma FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU, por el monto de Gs. Gs 2.817.320 (Guaraníes Dos millones ochocientos diecisiete mil trecientos veinte).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 553 /2021

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 65/2021, suscripto con la firma FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 29/2021 para la Adquisiciòn de Materiales Eléctricos, por el monto de Gs. 2.817.320 (Guaraníes Dos millones ochocientos diecisiete mil trecientos veinte).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 65/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DIV AER ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA

BEN/CHA